

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1.º de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Espanoles fallecidos en el extranjero

##### En La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Tomás Peña Villar, natural de Somoza (Coruña), de 54 años de edad, hijo de José y Manuela, soltero y jornalero, fallecido el 17 de agosto de 1940 en Sargidero de Batabanó.

Enrique Alonso Pérez, natural de España, hijo de Eugenio y de María, de 55 años de edad, viudo, fallecido en su domicilio, calle Font. 26 (Batista) el 29 de septiembre de 1940.

Laureano García Fernández, natural de Oviedo, de 35 años de edad, hijo de Celestino y de Laura, soltero, fallecido el 22 de junio de 1940 en Cerro, 2.002, Sanatorio de la Purísima.

Félix Armas Febles, natural de Isla Canarias, hijo de Juan y de Antonia, comerciante, de 65 años de edad, fallecido el 23 de octubre de 1940, en su domicilio calle de Santa Rita.

José Muñoz Rodríguez, natural de Asturias, Santiago, propietario, soltero, de 71 años de edad, fallecido el 30 de septiembre de 1940 en Meneses, provincia de Santa Clara.

### MINISTERIO DE MARINA

Copia del acta de la sesión de la Junta para proceder al sorteo de la fecha de partida para fijar el orden del alistamiento para el reemplazo de 1942, celebrado en cumplimiento de los artículos 106, 107, 108 y 109 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

«Reunida en la sala de lectura de la Biblioteca del Ministerio de Marina, en el día de la fecha, la Junta formada por el Capitán de Navío Jefe de la 1.ª Sección del Estado Mayor de la Armada, señor don Javier de Mendizábal Cortazar; Capitán de Corbeta Jefe del Negociado de Movilización, don Enrique Polanco Martínez, y el Teniente de Navío de la R. N. M. Auxiliar del Negociado de Movilización don Juan Arsuaga Dabán, para proceder al sorteo de la fecha que ha de tomarse como punto de partida para fijar el orden del alistamiento para el reemplazo de 1942, y verificado éste, resultó ser la de doce de septiembre.

Y para que conste firman la presente acta en Madrid, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.—Firmado: Javier de Mendizábal (rubricado); Enrique Polan-

co (rubricado); Juan Arsuaga (rubricado)».

Madrid, 28 de febrero de 1941.—El Contralmirante 2.º Jefe del Estado Mayor de la Armada, Francisco Rapallo.

### REAL ACADEMIA DE MEDICINA

#### Instituto de España

Esta Corporación ha concedido, conforme al Programa de Premios, recompensas y Socorros, para 1940-41, los siguientes:

Premio de la Real Academia de Medicina, tema I, "Problemas de salubridad que ha planteado la guerra", al trabajo presentado con el lema: "Armas y Sanidad".

Premio Alvarez Alcalá, sobre el tema "La identificación de la personalidad a través del estudio serológico de las manchas de sangre", a la Memoria con el lema "Hispanidad", y accesit a la señalada con el de "No lo dudes, ensáyalo".

Premio Alvarez Alcalá, tema II, sobre "El simpático cervical y su influencia en la Patología y Terapéutica Otológica", al trabajo que lleva por lema "Barany".

Premio Roel, a la Memoria "Geografía Médica del Alamo", con el lema "Populeon", y accesit a la Topografía Médica de Torrelaguna, cuyo lema es "Cisneros 1436-1517".

Premio Sarabia y Pardo, a don Justo Vega Fernández, por su trabajo "Contribución al estudio de la constitución en Pediatría".

Premio Obieta, a don Fernando de Castro, por su trabajo acerca de "Nuevas observaciones sobre la inervación de la región carotídea".

Premio Couder, a don Primo Gila Regidor, que reúne las condiciones que marca el programa.

Beca para ampliación de estudios sobre Ginecología en Madrid, de la Fundación Conde de Cartagena, de pesetas 7.000, a don Angel Guerrero Abellán.

Dos Socorros de la Fundación Rubio, de 600 pesetas cada uno, a las huérfanas de Médicos, necesitadas, doña Dolores Pérez y Pérez y doña Cecilia Ortiz de Cantonad.

Diez socorros, de 250 pesetas cada uno, de la Fundación Pérez de la Fanosa, a los familiares de Médicos, necesitados, doña María de la Concepción Castro Sobejano, doña Manuela García Berdote, doña María Gregoria Moreno Borlaf, doña Constanza Llorente Ruiz, doña Amparo Martínez Gómez, doña Pilar Ortiz Capdevila, doña Purificación Pérez Urría e Irigoyen, doña Concepción de la Puente Pérez, doña Encarnación

Rico García del Rivero y doña María Teresa Tarduchy y Tarduchy:

**Premios, Recompensas y Socorros de la Fundación San Nicolás**

Tres premios de 1.000 pesetas cada uno, para el pago de los derechos del título de Licenciado en Medicina, a los señores siguientes:

Don Arturo Laplana Pintre, de Madrid; don José Alonso Campos, de Santiago de Compostela, y don Federico Fernández Ferre ro, de Valladolid.

Un premio de 1.500 pesetas a don Juan Antonio Rivera García, por su tesis de Doctorado, titulada "El Absceso Subfrénico".

Veinte Cartillas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de 500 pesetas cada Cartilla, a los niños y niñas siguientes:

Benjamín de la Osa López, Rafael Pardo Mascaraque, Rufino Ortiz Mendoza, Pedro Ortiz Cogolludo, José Sanamaro Valcárcel, Alejandro Soto Pérez, Casto Rico Castillo, Adolfo Vicente Durán, Isidro Bueno de la Fuente y Plácido Martín Lázado.

Niñas: María del Carmen Pérez Lorenzana, Josefina García de la Guardia, Isabel Nogueira Rodríguez, Amalia Pérez Méndez, Cándida Sánchez Bautista, Amelia García Fernández, María Luisa del Olmo García, Dolores de la Osa Gómez, Gregoria Santiago Herráiz y Concepción Cobo Fernández.

Veinte Socorros de 1.000 pesetas cada uno a las viudas de Médicos, necesitados, siguientes:

Doña María Aguilar Borés; doña Encarnación Agón Martínez, doña Guillermina Betancort Goyenechea, doña María García Pérez Salinas, doña Adelina Gomar Pastor, doña Dolores Giménez López Calatayud, doña Antonia López Ramirez, doña Amparo Martínez Hernández, doña Carmen Gómez Paláu, doña Matilde Sánchez Figueiras, doña Isabel Vela Esteban, doña Julia Jara Vinagre, doña Pilar Amelivia Segura, doña Primitiva Benayas Lahera, doña María Ignacia Mugarza Sagastebeitia, doña Concepción Ortiz de Cantanzá, doña Filomena Rogado Naveira, doña Julia Viejo y Viejo, doña Brigida Mendiola Cantón y doña Dolores Espinosa de los Monteros.

Y con carácter extraordinario, los siguientes:

Socorros a Médicos, para el pago de título de Licenciado, de 1.000 pesetas cada uno, a los siguientes señores:

Don Rogelio Lacaci González, don Fermín Izquierdo Rodríguez, don Amador Carvajal Gamarra, don Rafael Illera Díez y don Miguel Alcocer Usero.

Cinco Cartillas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de 500 pesetas cada cartilla, a los niños y niñas siguientes:

Niños: José Luis Lerma Hortelano, Ricardo Ibáñez Ballano y Angel Esteban Marina. Niñas: Justa Castejón García y Antonia Michelena Ceballos

Un socorro de 3.000 pesetas a la viuda de Médico, necesitada, doña Rosario Lombera.

Ocho Socorros de 1.000 pesetas cada uno, a los familiares de Médicos, necesitados:

Doña María de la Concepción Castro, doña Ernestina Baquero Gómez, doña Fermina Garrido de Urzar, doña Juana Alonso Pascual, doña Natividad Vergara Beneyto, doña Luisa Tapia Cozar, doña Pilar de Oro y doña Matilde Comellas.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—El Secretario perpetuo, N. casio Mariscal

Nota.—Los interesados deberán recoger los Premios, etc., en el acto de la solemne Sesión, que debe recogerse personalmente o por representación, cuya firma garantice el Juez Municipal de la localidad. La falta injustificada de persona que recoja los premios, se entenderá como una renuncia.

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío tres cupones de la serie A, números 462.294 al 96; dos de la serie C, números 145.082 y 85, y uno de la serie D, número 15.258, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1 de enero de 1927, del vencimiento de 1 de julio de 1937, presentados por el Banco Guipuzcoano de esta capital el 8 de marzo de 1940, se hace público por medio del presente anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que pasado el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción en la citada Prensa oficial, sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

San Sebastián, 25 de febrero 1941. El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Paria. 423-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**Negociado de Deuda Pública**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho

en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que los hubieran encontrado se sirvan presentarlos en la Delegación de Hacienda de esta provincia, Oficina de Intervención, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, ya que transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones fueron presentados en esta Delegación y se hallan taladrados.

**Detalle que se cita**

Deuda amortizable al 5 por 100, en impuesto, emisión 1.º de enero 1927 y vencimiento 1.º de julio de 1939.

Factura número 1, serie A, 390.349, 839.030 al 32.

Factura número 2, serie A, 269.558 al 63, 3.011 al 32, 304.532, 323.478 y 79; serie B, 283.484; serie C, 33.618, 34.493.

Factura número 3, serie A, 750.883 al 85; serie B, 194.884; serie F, 6.583.

Factura número 4, serie A, 269.259 al 64, 427.867 al 70, 697.210 al 14; serie B, 232.117, 232.127 y 28, 283.481.

Factura número 5, serie A, 441.037, 492.650 al 53, 626.970.

Factura número 6, serie C, 81.049, 81.410 y 1, 81.431, 86.874, 86.888, 93.798 al 803, 98.900 al 2, 101.893, 108.691, 111.119 y 20, 112.256, 112.959, 118.488, 118.534, 124.516, al 20, 126.341 y 2, 126.844 y 5, 127.964 y 5, 130.739, 131.101, 131.775, 134.426, 139.525 y 6, 156.007, 160.190, 171.025, 171.027, 172.862 al 4, 175.703 y 4, 180.499, 186.706, 188.072, 191.703 al 6; 191.820 al 4, 195.024 al 6, 195.030 al 5, 195.579, 196.749 y 50, 202.460, 217.381 al 90, 217.392 al 4, 217.402, 217.404 al 18, 217.425 al 8, 217.436 al 54, 217.459 al 65, 217.467 al 77, 217.481 al 94, 217.499 al 503, 217.505 al 9, 217.511 y 2, 217.516 al 21, 217.524 al 39, 217.552 al 9, 217.562 y 3, 217.569 al 74, 217.580 al 9, 219.499 y 500, 228.485 al 7, 242.012 al 6, 243. 763 al 6, 244.019 y 20; serie E, 12.241, 13.622 al 4, 13.626 al 9, 13.632, 13.635, 15.184; serie F, 1.702, 3.596, 4.233, 6.751, 7.533.

Factura número 7, serie A, 5.565, 7.124 y 5, 14.499, 15.364, 16.406, 26.963, 33.734, 35.793 y 4, 38.284, 40.652 y 3, 71.555 al 8, 73.795, 75.352 al 4, 87.466 al 72, 91.569, 95.374 y 5, 98.463 y 4, 104.053, 118.288, 123.027 y 8, 162.503 al 7, 186.713 y 4, 196.440 al 4, 220.126 y 7, 225.668, 227.853 y 4, 227.861, 227.873 y 8, 227.879, 234.572 al 90, 245.050 y 1, 245.062 y 3, 249.786 al 8, 269.084 al 218, 269.283 al 6, 270.992 al 4, 281.609 al 17, 281.944 al 6, 281.978 al 97, 286.360 al 3, 292.730 al 2, 302.470, 325.750, 328.567 al 70, 355.644, 373.982 al 99, 379.125, 382.619 al 33, 392.905 y 6, 393.115 al 22, 403.486 y 7, 404.926,

416.432 y 3, 416.861, 425.902, 469.462 y 3, 486.314 al 7, 506.214 al 23, 507.760, 509.417, 519.232 y 3, 525.328, 525.335, 559.819 al 22, 535.467 al 71, 626.342, 626.641 al 3, 633.625, 643.198 y 9, 648.191 al 6, 648.207 al 12, 649.408, 653.186, 662.467 al 70, 670.674; 671.219 al 88, 694.403 y 4, 697.184 al 95; serie B, 1.518, 3.014, 5.407, 11.236 y 7, 14.407, 25.989, 27.739, 31.943, 33.421 al 7, 36.604 al 13, 36.619, 38.514, 43.855 al 6, 44.081, 51.483 al 90, 54.684, 55.421, 61.615, 62.450, 63.152 al 6, 75.027, 79.718 y 9, 84.219 al 9, 87.376, 91.593, 92.649 y 50, 94.480, 94.938 y 9, 96.372 y 3, 100.423, 104.241 y 2, 106.689.

106.710 y 1, 106.914, 108.821, 119.004, al 13, 121.934 y 5, 135.620 y 1, 136.502 al 8, 139.358 al 62, 139.604 y 5, 140.140 y 1, 141.265 y 159.945, 162.449 y 50, 169.890, 171.784 al 92, 173.907 al 12, 185.367 al 41, 201.782 al 5, 207.726, 208.294 y 5, 211.825, 229.497 al 9, 231.459, 232.115 y 6, 232.219 al 24, 232.129, 249.339, 257.318 al 42, 257.344 al 7, 257.318 al 79, 257.381 al 5, 257.387 al 90, 257.395, 257.402 al 4.

Factura número 8, serie A, 697.215 al 28, 697.251 y 2, 751.663, 776.149 al 209, 776.224 al 33, 776.241, 776.278 al 316, 776.329 al 34, 776.347 al 74, 776.397 al 461, 776.488 al 98, 776.505, 776.551 al 62, 776.573 al 85, 776.595, 776.630 al 42, 776.649 al 90, 776.705 al 57, 776.760 al 74, 776.803 al 94, 776.906 al 14, 776.981, 776.990 al 5, 777.047 al 71, 777.075 al 7, 777.106 al 88, 776.996 al 7.046, 788.204 y 5, 807.942 al 7, 832.085 y 6, 833.727 y 8, 837.076 al 9, 849.963, 854.648, 873.446 al 50, 877.533 al 45, 884.411 al 5; serie B, 257.419 al 36, 257.440 al 87, 257.419 al 3, 257.495 al 516, 260.103, 260.122 y 3, 283.479 y 80, 283.482 y 3, 284.539 al 41, 287.534, 287.646 y 7; serie C, 11.160 y 1, 12.253, 12.263 al 6, 18.588 y 9, 22.963 al 7, 23.524, 27.046, 30.843, 35.945 al 7, 40.890, 42.440, 44.647, 45.895 al 8, 50.211 al 6, 52.270 al 2, 61.204 y 5, 68.546, 70.610, 79.852, 79.857; serie D, 1.177, 2.624, 2.633, 2.642 y 3, 2.683 y 4, 3.209, 5.775, 8.952, 14.338, 15.583 y 4, 15.769, 18.144, 20.074, 20.483 y 4, 21.342, 21.424 y 5, 22.850, 23.774, 23.922 al 30, 23.932 al 6, 23.939 y 40, 23.946, 25.945, 26.403 y 26.573.

Serie E, 1.567, 1.721, 1.724, 3.541, 4.188, 4.742, 4.979, 5.118, 6.866, 8.014 y 15, 8.587, 11.945 al 7.

Factura número 9, serie A, 697.182 y 83; serie B, 232.118; serie C, 195.027 al 29.

Factura número 10, serie B, 96.655 al 62; serie C, 73.769.

Factura número 11, serie A, 776.915 al 78; serie B, 257.488 y 9, 013.634.

Factura número 12, serie A, 186.994 al 9, 187.000 y 1, 697.229 y 30, 697.241 al 8, 776.506, 776.610 al 15; serie B, 37.277 y 78, 67.092 al 99, 67.100 al 2, 71.506 al 14, 257.310 al 15, 257.396 al

401; serie C, 26.061, 79.797, 217.375 al 80, 217.455, 222.816.

Factura número 13, serie A, 776.691 al 704; serie B, 257.407 al 18; serie E, 013.630 y 1.

Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 16 de agosto de 1939:

Factura número 1, serie A, 370.776 al 86; serie D, 11.335.

Factura número 2, serie A, 94.598, 190.006 al 70, 301.416 y 17, 302.490 y 1, 370.741 al 75, 370.787 al 89, 451.548 al 57, 482.072, 495.509 al 12; serie B, 16.210, 119.287 al 317, 161.241 al 43; serie C, 102.889 al 98, 137.370; serie D, 1.168.

Factura número 3, serie A, 283.186 al 196; serie B, 94.227 al 232; serie C, 80.603 al 7.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 5 de octubre de 1924, vencimiento 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie A, 27.142, 47.735 al 9; serie B, 3.132, 10.397.

Factura número 2, serie A, 27.140 y 1; serie B, 10.388 al 96; serie D, 7.118; serie E, 10.354 al 62; serie F, 7.665 al 70.

Deuda Amortizable al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1.º de julio de 1908, vencimiento de 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie A, 133.763 al 83, 33.800, 33.812; serie B, 2.871, 6.921; serie C, 5.489 y 90; serie D, 2.121 y 2, 2.124 y 5.

Factura número 2, serie A, 33.813 al 23; serie B, 6.926 al 9; serie C, 5.484 al 6.

Factura número 3, serie C, 5.491.

Factura número 4, serie A, 3.923 y 4, 14.853 al 6, 15.550 al 8, 16.083, 33.792 al 9, 33.801 y 2; serie B, 6.920, 6.922 al 5; serie C, 5.487 y 8; serie D, 2.123.

Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1929, vencimiento de 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie B, 12.182; serie D, 708.

Factura número 2, serie A, 69.379, 2.024, 889 y 90.

Factura número 3, serie C, 016.794.

Factura número 4, serie B, 6.895 al 97.

Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, 1.º de abril, vencimiento de 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie A, 137.806; serie C, 19.582; serie G, 891.

Factura número 2, serie A, 107.840 al 53, 107.857 al 63, 136.602 al 40, 137.801, 138.086 al 95; serie B, 38.529 al 35, 48.551 al 60, 49.113; serie C, 19.581, 19.631 y 32; serie D, 9.876; serie F, 4.595 y 96.

Factura número 3, serie A, 23.912, 88.512 al 14, 91.523; serie B, 7.706, 9.001 y 2.

Factura número 4, serie B, 48.525 al 27, serie C, 19.448 y 9; serie D, 9.773.

Factura número 5, serie D, 9.863 al 5.

Factura número 6, serie A, 1.908,

6.615 al 21, 10.104 al 12, 11.307 y 8, 11.338 y 9, 22.086 y 7, 24.959 al 68, 26.636 y 7, 27.831 al 60, 34.308 al 13, 35.638 al 75, 49.723 al 37, 56.941 y 2, 62.460, 76.578 al 614, 77.453 al 5, 77.645, 78.605 y 6, 94.130, 100.471 y 2, 103.103 al 5, 107.874 al 8, 117.118, 126.329 al 31, 127.840 al 6, 132.871, 133.888, 136.014 al 23, 136.040 al 60, 136.073 al 114, 136.116 al 27, 136.167 al 305, 136.344 al 8, 136.374 al 94, 136.501 al 9, 136.525 al 77, 136.580 al 601, 136.641 al 704, 136.716 al 64, 136.770 al 81, 136.796 al 813, 136.825 al 39, 136.846 al 59, 136.904 al 64, 136.967 al 75, 136.997 al 9, 136.993 al 7.003, 137.005 al 8, 137.017 al 27, 137.029 al 35, 137.038 al 51, 137.057 al 73, 137.151 al 94, 137.201 al 12, 137.266 al 75, 137.286 al 311, 137.361 al 5, 137.387 al 93, 137.400 al 60, 137.465 al 84, 137.546 al 514, 137.629 al 38, 137.668 al 744, 137.750 al 83, 137.800, 137.802 al 5, 137.807 al 14, 137.863 al 72, 137.928 al 42, 137.948 al 67, 137.978 al 83, 137.998 al 8.084, 138.013 al 21, 138.037 al 42, 138.051 al 75, 138.101 al 20, 138.127 al 34, 138.291, 138.735, 140.875; serie B, 3.388, 4.163, 4.290 al 6, 9.365 y 6, 9.991 al 10.007, 10.024, 10.349 al 53, 10.772 al 6, 12.164, 13.611 al 26, 15.822, 18.130, 20.034 y 5, 21.467 y 8, 21.476 al 8, 25.545 al 7, 28.045 al 9, 29.753 y 4, 31.550, 33.957, 36.881, 37.084, 37.132 y 3, 38.536 al 9, 42.072, 43.454, 44.617 y 8, 45.069, 45.373 al 87, 48.318, 48.425 al 31; serie B, 48.436 al 51; serie C, 2.068 al 71; 2.726, 5.030 y 1, 6.829, 6.986, 8.749 y 50, 8.752, 10.217 y 8, 11.675, 12.613, 14.079, 15.607, 19.398 al 401, 19.404 al 7, 19.410 al 27, 19.430, 19.433 al 7, 19.442 al 7, 19.452, 19.454 al 72, 19.479 y 80, 19.488 al 92, 19.502, 19.511 al 20.

Factura número 7, serie B, 48.456 al 61, 48.466, 48.475 al 509, 48.515 al 23, 48.530 al 4, 48.536, 48.540 al 50, 48.561 al 77, 48.579 al 90, 48.592 al 603, 48.616 y 7, 48.623 al 32, 48.635 y 6, 48.655 al 70, 48.681, 48.684 y 5, 48.689 al 83, 48.697 al 714, 48.716 al 29, 48.748 al 54, 48.758 al 64, 48.776 al 81, 48.786 al 90, 48.800 al 25, 48.827 al 32, 48.873 al 906, 48.912 al 4, 48.920 al 46, 48.948 al 61, 48.966 al 9, 48.994 al 8, 49.025 al 43, 49.054 al 8, 49.069 al 75, 49.082 al 100, 49.115 al 22, 49.179 al 82; serie C, 19.526 al 31, 19.538 al 52, 19.557 al 65, 19.568 al 79, 19.583 al 5, 19.591 al 4, 19.602 y 3, 19.606 al 10, 19.619 al 26, 19.633 y 4, 19.751, 19.766 al 70; serie D, 1.085, 1.102, 2.191, 2.383 y 4, 4.048, 4.354, 6.669, 6.968, 7.245, 7.809, 8.057, 9.749 y 50, 9.752 y 3, 9.755 al 62, 9.766, 9.770 al 2, 9.775 al 85, 9.789, 9.798 y 9, 9.802 al 7, 9.814 al 16, 9.821 al 7, 9.834 al 6, 9.838 al 43, 9.845 al 8, 9.854 al 6, 9.859, 9.861 y 2, 9.866, 9.870 al 3, 9.877 y 8; serie E, 1.516, 1.943, 2.053, 4.849 y 50, 4.853 al 5, 4.857 al 62, 4.867 al 9, 4.872, 4.878, 4.883 al 7, 4.891, 4.903 y 4, 4.906 al 8.

Factura número 8, serie C, 15.886 y 7, serie F, 1.344, 4.549 al 53, 4.555 al 9, 4.565 al 71, 4.573, 4.576 y 7, 4.581 al 4, 4.591 y 2, 4.507 al 601; serie G, 898.

Factura número 9, serie A, 140.563 al 74; serie B, 49.809 al 12 y 49.815 y 16. Serie C, 19.909 y 10; serie D, 9.987; serie F, 4.648 y 9.

Factura número 10, serie A, 136.980 al 86; serie B, 48.734 al 36; serie C, 19.496; serie D, 9.808 al 10; serie E, 4.873.

Factura número 11, serie A, 133.904, 133.913; serie B, 47.307 y 8; serie E, 4.796; serie G, 892.

Factura número 12, serie A, 136.115, 136.705 al 10, 136.965 y 66, 137.012 al 14, 137.028, 137.276 al 85, 137.968 al 77, 138.096 al 100; serie B, 48.462 al 65, 48.683, 48.755 al 57, 49.044 al 46, 49.114; serie C, 19.503, 19.662; serie D, 9.800, Serie E, 4.851; serie F, 4.554 al 56.

Factura número 13, serie B, 18.128 y 29; serie C, 8.748 al 51.

Factura número 14, serie A, 9.844 y 45, 11.404 al 6, 24.382 al 92, 38.818 al 22, 39.112 al 15, 45.452, 48.187 al 93, 57.725, 70.461 al 64, 77.680, al 749, 91.508 al 10, 96.417, 96.442 al 31, 104.039 al 53, 104.344 al 48, 136.061 al 72, 136.146 al 55, 136.306 al 43, 136.349 al 73, 136.510 al 24, 137.195 al 200, 137.331 al 60, 137.394 al 99, 137.850 al 62, 137.918 al 22, 137.984 al 97, 138.043 al 59, 138.121 al 26, 138.720 al 23; serie B, 713, 2.713, 9.138 al 42, 14.740, 17.183, 18.473, 18.732 y 33, 20.129, 20.169, 21.915 al 17, 25.606 y 7, 33.282, 33.546 al 48, 36.527, 37.480 y 81, 48.452 al 55, 48.471 y 72, 48.510 al 14, 48.528 y 29, 48.537 al 39, 48.715, 48.782 al 85, 48.986 al 93, 49.018 y 19, 49.047 al 53, 49.062 al 68, 49.389; serie C, 4.592 al 94, 7.464 al 69, 8.879, 15.435, 19.402 y 3, 19.428 y 29, 19.431 y 32, 19.450 y 51, 19.534 y 35, 19.587 al 90, 19.611 al 14, 19.617 y 18. serie D, 654, 2.104, 2.159, 9.751, 9.763 al 5, 9.774, 9.819, 9.852 y 3, 9.867, 9.869; serie E, 554 y 5, 1.422, 1.977, 2.176, 4.856, 4.900 y 1; serie F, 260, 4.560 al 64, 4.590.

Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1940:

Factura número 1, serie C, 79.966 al 9; serie D, 1.175, 1.625, 1.915, 1.971, 2.352, 3.285 y 6, 4.919, 5.077, 7.289, 11.899, 12.476, 12.568 al 71, 12.573 al 5, 13.720 al 26, 14.440 y 1; serie D, 996, 2.892 al 4, 3.371, 4.137, 4.540, 6.946, 12.701, 15.670, 15.788 y 9, 15.791 al 6, 15.793 y 9; serie F, 632, 1.713, 3.533, 5.833, 7.202 y 3, 7.494 al 6, 7.498, 8.429 y 30; serie G, 143 y 697.

Factura número 2, serie A, 2.244 y 5, 3.446 al 9, 3.578 y 9, 4.309, 10.161, 11.551, 11.580, 11.588 al 94, 13.557 al 9, 13.952 al 5, 10.195 al 218, 15.118, 16.074 al 8, 16.367 y 8, 18.718 y 9, 18.984, 19.193 y 4, 25.233 y 4, 25.757 al 9, 27.565 al 81, 30.272 al 4, 31.324 y 5, 46.531 y

2, 48.981 al 91, 49.610 al 5, 55.348, 56.136 y 7, 60.639 al 43, 60.652, 63.759 al 72, 75.376, 76.843 y 4, 77.127 al 9, 86.526, 91.859 y 60, 105.789, 114.270 al 3, 117.874 y 5, 120.541, 128.231 al 3, 128.334, 128.446 al 3, 128.794, 136.210 y 11, 138.159, 152.323 al 64, 152.372 al 414, 152.433, 152.436 al 56, 152.460 al 4, 152.467 al 78, 152.483, 153.206 y 7, 159.937, 161.090, 167.566 y 7, 170.810, 171.590, 178.490 y 1, 178.683, 179.421 al 40, 180.385, 184.161, 186.728, 196.346 al 50, 199.191, 199.494, 200.174; serie B, 2.482 y 3, 3.940, 4.381, 6.023 al 5, 7.973, 9.021, 10.394, 11.457 al 9, 14.131, 14.351, 17.461, 18.557, 22.197, 22.334, 22.345, 23.719 y 20, 24.366 al 73, 24.916, 27.680, 31.794 y 5, 33.095, 34.255, 35.463, 37.806, 39.089 al 93, 40.697 al 701, 42.214, 43.494 al 6, 43.850; 45.995 al 8, 46.633, 48.527, 56.259 y 60, 58.381 al 7, 58.393 al 404, 58.406 al 17, 58.422 al 34, 61.022 y 3, 61.788, 63.626, 66.026, 68.082, 68.499, 69.032 y 3, 71.030, 72.097, 72.824 al 31, 73.393, 74.905; serie C, 48, 210, 2.003, 3.087, 3.430, 8.041 al 3, 8.482, 10.417, 11.077, 14.853 y 4, 15.416, 18.059 y 60, 22.254, 24.718, 27.254 y 5, 31.315 y 6, 34.349 al 54, 34.366 al 8, 35.170, 35.184 y 5, 37.162 y 3, 49.811, 51.398, 55.946 y 7, 59.205, 61.143, 62.910 al 13, 62.915 al 48, 62.954 al 65, 69.019 y 20, 75.800, 76.281, 76.321 y 2, 76.642, 77.146, 77.834.

Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie A, 594 al 6, 2.244 al 6, 3.446 al 9, 3.578 y 9, 11.580, 11.588 al 94, 16.367 y 8, 18.718 y 19, 18.984, 19.193 y 4, 25.575 al 9, 27.565 al 81, 46.531 y 32, 48.981 al 91.

Factura número 2, serie C, 21.147.

Factura número 3, serie A, 6.326 al 30, 18.961, 27.496 al 498, 31.767 y 68, 32.366 al 70, 104.856 y 57, 107.463 y 64, 128.313 al 15 y 128.333.

Factura número 4, serie A, 10.161, 13.557 al 9, 14.195 al 218, 16.074 al 8, 25.233 y 4, 30.272 al 4, 31.324 y 5, 49.610 al 15, 55.348, 60.639 al 43, 60.652, 63.759 al 72, 75.376, 76.843 y 4, 86.526, 91.859 y 60, 105.789, 114.270 al 3, 117.874 y 5, 120.541, 128.231 al 3, 128.334, 128.446 al 8, 128.794, 136.210 y 1, 138.159, 152.323 al 7, 152.329 al 48, 152.365 al 64, 152.372 al 414, 152.433, 152.436 al 56, 152.460 al 4, 152.469 al 78, 152.483; 153.206 y 7, 161.090, 167.566 y 7, 170.810, 171.590, 178.683, 179.421 al 40, 180.385, 186.728, 196.346 al 50, 199.191, 199.494, 200.174; serie B, 3.940, 4.381, 7.973, 10.394, 11.457 al 9, 14.131, 14.351, 17.461, 22.197, 22.345, 23.719 y 20, 24.366 al 73, 28.689 y 90, 31.794 y 5, 33.095, 34.255, 37.806, 40.697 al 701, 42.214, 43.494 al 6, 43.850, 45.955 al 8, 46.633, 58.381 al 7, 58.393, 58.395 al 404, 58.406 al 17, 58.422 al 4, 58.426 al 34, 61.788, 63.626, 66.026, 69.032 y 3, 71.030, 72.097, 72.824 al 31, 73.393, 74.905; serie C, 210, 2.003, 8.041 al 7, 8.482, 14.853 y

4, 15.416, 18.059 y 60, 22.254, 27.254 y 5, 31.315 y 16, 34.349 al 54, 34.366 al 8, 35.170, 35.184 y 5, 37.162 y 3, 43.529 al 31, 49.811, 51.398, 61.143, 62.910, 62.915 al 7, 62.920 al 48, 62.951 al 8, 62.960 al 5, 69.019 y 20, 76.321 y 2, 76.642, 77.146, 77.834, 79.966 al 9; serie D, 1.175, 1.915, 1.971, 2.352, 3.285 y 6, 4.909, 5.077, 7.289, 11.899, 12.476, 12.568 al 71 y 12.573 y 4.

Factura número 5, serie D, 13.720 al 6; serie E, 996, 2.892, 2.894, 3.371, 4.137, 4.540, 6.946, 12.701, 15.670, 15.788, 15.791 al 6, 15.798 y 9; serie F, 632, 1.713, 3.533, 5.833, 7.202 y 3, 7.494 al 6, 7.498; serie G, 143 y 697.

Factura número 6, serie B, 27.680; serie C, 11.077.

Factura número 7, serie A, 152.465 al 8; serie B, 058.425; serie C, 062.959; serie D, 012.575.

Factura número 8, serie A, 69.344; serie B, 26.422 y 3; serie C, 23.535, 52.078 y 72.274.

Factura número 9, serie A, 041.209; serie B, 069.770.

Factura número 10, serie A, 127.330 al 34; serie B, 6.758.

Factura número 11, serie A, 184.161; serie D, 14.440 y 41; serie F, 8.429 y 30.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Factura número 38, serie H, 24.640.

Factura número 39, serie C, 168.773.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento 1.º de julio de 1939:

Factura número 1, serie A, 375.307, 642.875 y 76, 673.252 al 62; serie B, 143.319 al 22; serie C, 32.299 y 300; serie D, 40.953 y 54, 46.818; serie G, 46.710, 79.668 y 69; serie H, 37.042.

Factura número 2, serie A, 374.909 y 10, 374.911 y 12, 375.389 al 401; serie B, 82.521, 82.626 al 28; serie C, 83.784 al 88; serie D, 40.958 y 9; serie G, 46.673, 46.722; serie E, 16.626, 26.018 al 21; serie H, 36.988, 37.045.

Factura número 3, serie A, 375.462 y 63; serie B, 82.647; serie C, 83.801 y 2; serie D, 24.637.

Factura número 4, serie A, 729.369 al 99, 907.350 y 51; serie B, 152.846 al 50; serie C, 153.382 al 85; serie D, 43.212; serie E, 27.350; serie G, 85.006 y 7; serie H, 68.349 al 52.

Factura número 5, serie A, 19.323, 19.327, 118.560 y 1, 141.806 al 8, 184.524 y 5, 193.287 al 93, 197.983 al 5, 206.281, 207.209 al 14, 222.443 al 9, 284.347, 248.610 y 11, 260.639 al 50, 298.146 y 7, 315.783 al 5, 323.001 y 2, 359.248 y 9, 374.938 al 40, 374.964 al 98; 375.002 al 10, 375.012 al 4, 375.018 y 9, 375.021 al 7, 375.036 al 52, 375.055 al 61, 375.077 al 103, 375.108 al 17, 375.127 al 9, 375.134 al 61, 375.166 al 90, 375.206 al 14, 375.216 al 9, 375.228 y 9, 375.259 al 73, 375.283 al 98, 375.303 al 6, 375.312

al 28, 375.336 al 52, 375.364 al 8, 375.374 al 85, 375.402 al 20, 375.422 al 34, 375.445 al 8, 375.464 al 70, 375.472, 375.483 al 6, 375.507 al 29, 375.534 al 49, 375.553 al 9, 375.566 al 600, 429.215 y 16, 441.050 al 4, 636.254, 643.342 al 8; serie A, 646.139 y 40, 646.232 al 4, 646.450 al 3, 650.699 y 700, 691.337, 729.364 al 8, 899.529 al 31, 908.086; serie B, 284, 3.609, 5.208 y 9, 13.879 al 81, 17.687, 26.008, 28.050 al 2, 30.597, 41.469, 46.358, 59.646 y 7, 59.721 al 4, 82.520, 82.522, 82.532 al 5, 82.537 y 8, 82.540 al 46, 82.549 al 53, 82.555 al 62, 82.569 al 75, 82.578 y 79, 82.581 al 87, 82.589 y 90, 82.598 al 601, 82.606 al 19, 82.621 al 25, 82.629 al 32, 82.640 al 45, 82.654.

82.656 al 58, 82.660 al 62, 82.667 al 71, 82.676 al 91, 85.396, 86.977, 97.388 y 89, 140.539, 143.771, 150.081, 152.844 y 45, 159.089, 186.062; serie C, 48.032 al 34, 54.232 al 34, 61.298 y 99, 83.627, 83.632 al 34, 83.642 al 48, 83.650 al 52, 83.655 al 66, 83.668 al 70, 83.672 al 80, 83.683 al 88, 83.691, 83.696 al 713, 83.715 al 19, 83.722 al 27, 83.730 al 34, 83.737 al 44, 83.754 y 55, 83.765 y 66, 83.770 y 71, 83.773 al 82, 83.790 y 91, 83.793 al 98, 83.803 al 11.

Factura número 6, serie C, 83.814 al 17, 83.823 al 26, 83.833 y 34, 83.836 y 37, 83.839 al 42, 83.845 y 46, 83.851 al 56, 143.231, 153.380 y 81, 180.878, 182.744; serie D, 4.701, 18.752 al 58, 24.552, 24.554, 24.557 al 62, 24.564 al 85, 24.587 al 96, 24.600, 24.602, 24.606 al 9, 24.612 al 16, 24.621, 24.623 al 26, 24.636, 24.638, 24.640 al 43, 24.651 y 52, 24.655 y 56, 24.660, 50.312, 50.321; serie E, 13.243, 13.299 y 300, 16.599, 16.601 al 7, 16.609 y 10, 16.614 y 15, 16.617 al 20, 16.623 y 24, 16.627 y 28, 16.634 al 37, 16.639 al 42, 16.644, 16.646, 24.839; serie F, 11.838, 11.874 y 75, 13.716 al 20, 13.722 al 27, 13.730 y 31, 13.733 al 40, 13.742 y 43, 13.746 al 43; serie G, 46.675 y 76, 46.684 al 94, 46.696 al 706, 46.708 y 9, 46.714 al 21, 46.729, 46.737, 46.739, 46.741 y 42, 50.102 y 3, 105.828, 107.719; serie H, 32.660, 32.665, 36.989, 36.994 al 7.014, 37.016 al 19, 37.022 al 34, 37.041, 37.043 y 44, 37.048 y 49, 37.051 al 53, 86.591.

Factura número 7, serie A, 673.273; serie B, 143.332; serie G, 79.675.

Factura número 8, serie A, 673.269 y 70; serie B, 143.327 al 31; serie C, 144.856 al 58; serie D, 40.956.

Factura número 9, serie C, 83.628; serie D, 24.553; serie E, 16.594; serie G, 46.672, 46.674; serie H, 36.987.

Factura número 10, serie A, 374.913 al 20; serie C, 83.629.

Factura número 11, serie A, 55.821, 55.822, 55.823, 55.824, 55.825, 118.557, 118.558, 118.559, 118.562, 118.568, 118.569, 154.301, 154.303, 154.304, 154.305, 154.306, 154.307, 154.339, 154.340, 154.341, 154.342, 154.343, 154.344, 154.345, 154.346, 154.347, 154.348, 154.349, 154.353, 316.964, 691.350, 840.215; serie B, 35.405, 35.407, 35.408,

35.409, 35.410, 83.574, 143.785; serie C, 37.805, 37.806, 37.807, 37.808, 37.809, 37.813, 37.814, 37.815, 37.816, 37.817, 37.818, 85.174, 92.035, 113.233, 113.234, 182.486; serie D, 12.169, 15.655, 49.769; serie E, 8.993, 31.362; serie G, 20.845, 20.847, 20.848, 82.142; serie H, 12.639, 12.640, 16.051, 16.052, 16.054, 16.055, 16.056.

Factura número 12, serie A, 154.302; serie G, 20.844; serie H, 16.049.

Factura número 13, serie A, 375.421; serie B, 82.639; serie G, 46.723 y 24; serie H, 37.046.

Factura número 14, serie B, 82.650; serie C, 83.828.

Factura número 15, serie A, 375.477 al 82; serie C, 83.827; serie D, 24.644 al 50; serie E, 16.638; serie F, 13.741.

Factura número 16, serie B, 82.651; serie C, 83.829.

Factura número 17, serie A, 84.228, 193.823, 374.930 al 34, 399.134 y 35, 673.263 al 66, 673.271, 680.761, 758.026 y 27, 851.047 al 58; serie B, 143.323, 178.720, 185.933 al 35; serie C, 144.857 y 54, 176.177, 183.317 y 18; serie D, 40.955, 50.082; serie F, 19.445 y 46, 22.406; serie G, 79.670 al 74.

Factura número 18, serie A, 375.069 y 70, 375.353 al 56; serie B, 82.554; serie C, 83.681, 83.714, 83.843 y 44.

Factura número 19, serie B, 152.851 al 58.

Factura número 20, serie A, 260.998 y 99, 261.000, 375.073 al 76, 375.126, 375.277 al 82, 375.299 al 302, 375.386 al 88, 375.487 al 506, 375.562 al 65, 673.242, 673.267 y 68, 673.272; serie B, 59.818 al 29, 82.602, 82.620, 82.646, 82.648 y 40, 82.652 y 53, 82.655, 82.674 y 75, 143.326.

Factura número 21, serie C, 83.728; serie E, 016.608; serie F, 013.721.

Factura número 22, serie H, 24.640.

Factura número 23, serie C, 168.773.

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, vencimiento 1 de abril de 1939.

Factura número 26, serie H, 24.640.

Factura número 27, serie C, 168.773.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de febrero de 1941.—El Interventor de Hacienda, Agustín Corbella.

415-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

### Ampliación de industria

Peticionario: Lluch y Domingo, S. L.  
Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de azulejos de Onda una tahona de molturación de barnices y una máquina de aserrar y pulir azulejos.

Producción: La cantidad de barnices necesaria para dos millones quinientos mil azulejos al año, y el aserrado para esta misma cantidad.

No se solicita importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industrias que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen necesarios dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Mayor, 27, segundo.

Castellón de la Plana, 15 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
197-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

"La Montañanesa, S. A." desea sustituir los accionamientos actuales de dos máquinas de fabricar papel, que posee en su industria de Montañana (Zaragoza), por otros dos, de procedencia extranjera, y cuyas características esenciales son, respectivamente:

1.—Motor trifásico de colector, en derivación 60/15 kw. 1.450/363 r. p. m. 220 v. 50 per/seg.

Reductor de velocidades con tres escalonamientos.

Grupo motor trifásico-ventilador, para el motor principal.

Interruptores automáticos, aparatos de seguridad, maniobra, etc.

Costo total: 54.378 pesetas.

2.—Motor trifásico de colector, en derivación con regulador de potencial 60 kw. 1.500 r. p. m. 220 v. 50 per/seg. Motor auxiliar trifásico con inductor regulador de 10,5 kw.

Reductor de velocidad 1.425/125.

Interruptor, contadores, relevador, acoplamiento, freno, etc.

Costo total: 53.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.

200-X-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Miguel Alegría Ijorra, fabricante de conservas de pescado, con domicilio en Guetaria (Guzpúcoa).

Objeto de la ampliación: Establecer en Elanchove una industria para dedicarse a la elaboración de anchoa en salazón.

Producción: 30.000 kilogramos de anchoa en salazón por costera normal.

Esta ampliación empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero.

Bilbao, 13 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.  
201-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Baños Mansilla.

Objeto de la ampliación: Fabricación de objetos termo-plásticos, especialmente peines.

Producción: Seis mil peines diarios por jornada de ocho horas, y si se trata de otros productos, muy variable según tamaño, forma, etc.

Maquinaria a importar: Cuatro prensas con sus accesorios, compresores, matrices y moldes, por un valor, aproximado, de 95.000 pesetas.

Materias primas a importar: Diez toneladas anuales de Trolitul (Baquelita especial para esta fabricación), por un valor, aproximado, de 190.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Los escritos deberán presentarse por triplicado y debidamente reintegrados.

Santander, 6 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
787-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Ampliación de industria

Peticionario: Juan Landamburu Rebolgar.—Infesto.

Objeto de la ampliación: Intensificar los medios de producción de su fábrica de piedras de afilar, evitando la importación de artículos similares del extranjero.

Producción: 4.000 piezas diarias, de diferentes perfiles.

La maquinaria que empleará en la instalación de la ampliación, es construida en España, con un valor de 70.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación (Campomanes, número 15).

Oviedo, 13 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.  
203-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

##### Nueva industria

Peticionario: Domingo Veramendi. Pamplona.

Objeto de la Industria: Colas, gelatinas, grasas y fertilizantes.

Producción: 250 kilos de colas y gelatinas, 100 kilos de grasas y 150 kilogramos de fertilizantes en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Teobaldos, 5.

Pamplona, 28 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.  
198-X-O

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Jesús Domínguez Herrero.

Objeto: Producir materias para la elaboración de clases finas de chocolate, instalando una prensa hidráulica.

Producción: Unos 69 kilogramos de aceite de almendras; 35 kilogramos de manteca de cacao y 65 kilogramos de cacao en polvo (en jornada de ocho horas).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.  
199-X-O

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

##### Anuncio

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1941, acordó por unanimidad sacar a concurso la provisión de la plaza de Ayudante de la sección téc-

nica de Obras y Vías Provinciales, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar del de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, menor de cuarenta años, con relación al día en que termine el plazo de convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, expedido por el Estado español.

c) Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño normal del cargo.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.

e) Hallarse dentro de las condiciones exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de 30 de octubre del mismo año que la complementa.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en un pliego de papel del Estado, de pesetas 1,50, reintegrado con Timbres del Impuesto Provincial por igual valor, dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Certificación de la Escuela Especial del Cuerpo, de tener terminados los estudios de Ayudante de Obras Públicas.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

6.º Declaración jurada en la que consten todos los actos y servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

Podrán acompañar además cuantos documentos crean convenientes para justificar sus méritos y servicios profesionales.

Cuarta.—Las solicitudes como la documentación que las acompaña, serán examinadas por la Comisión Provincial, asistida del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en representación del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Quinta.—Para hacer la propuesta tendrá esta Comisión en cuenta el orden de preferencia establecido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939 y

la Orden complementaria de la misma de 30 de octubre.

En igualdad de condiciones será tenida en cuenta la condición de combatiente voluntario.

El designado disfrutará el haber anual de cinco mil pesetas, y otras cinco mil de gratificación, así como las dietas e indemnizaciones iguales.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Ayudantes de Obras Públicas, que deseen tomar parte en el concurso.

Cádiz a 18 de febrero de 1941.—El Presidente, Dr. Juan Romero Abreu.—El Secretario, A. Calderón.  
385-O

#### AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

De acuerdo con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre, ambas de 1939, se anuncia por medio del presente concurso, y dentro de los grupos que se expresan, la provisión de las plazas de Guardia Municipal de segunda, vacantes en este Ayuntamiento.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 3.375 pesetas.

Grupo I.—Caballeros Mutilados por la Patria: 3 plazas.

Grupo III.—Ex combatientes que hayan obtenido por lo menos la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan: 6 plazas.

Grupo IV.—Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Glorioso Movimiento Nacional desde su iniciación, y su lealtad al mismo durante su cautiverio: 1 plaza.

Grupo V.—Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas Nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: 2 plazas.

Grupo VI.—Libre: 3 plazas.

Los aspirantes a las mencionadas plazas deberán tener al menos 1,70 metros de altura, más de veintinueve años, y no exceder de treinta y nueve años de edad, siendo cubiertas dichas plazas previo examen de aptitud.

Todos acreditarán ser españoles, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser personas de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias y demás documentación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los demás requisitos y condiciones de esta convocatoria, a la que deberán atenerse todos los que a la misma acudan, constan en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha 20 de febrero de 1941, núm. 22.

Castellón de la Plana, 22 de febrero de 1941.—El Alcalde, V. Traver.

384-O

#### MATAMALA DE ALMAZAN

Soria

En ejecución de acuerdo tomado por este Ayuntamiento que presido, y en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de diciembre último, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 110.043 pinos del monte «Pinar de Matamala», número 64 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, por espacio solamente de la campaña de 1941, bajo el tipo anual de 101.638,62 pesetas.

De los expresados 110.043 pinos, 103.260 se resinarán a vida con una sola entalladura por pino, y los 6.783 restantes, a muerte, con todas las entalladuras que en la altura corresponda.

El tipo de tasación señalado a este aprovechamiento ha sido aplicado o calculado a 0,87 pesetas por pino a vida y a 1,74 pesetas por pino a muerte (última revisión aprobada).

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación, y serán admitidos en las oficinas municipales todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O.» hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando la cédula personal del licitador, y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 5.081,93 pesetas, observando además cuantos requisitos exige el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El aprovechamiento objeto de la subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo cerrado, consignándose además de la firma y rúbrica del presentador: «Proposición para optar a la subasta de resinación de 110.043 pinos en el monte «Pinar de Matamala».

#### Modelo de proposición

(Reintegro, 4,50 pts.)

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal corriente de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., el..... de..... de 19....., enterado del anuncio de subasta para la ejecución del aprovechamiento de resinación de 110.043 pinos en el monte «Pinar de Matamala», de la pertenencia de Matamala, se compromete a la adquisición de dicho aprovechamiento durante la campaña de 1941 con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Matamala de Almazán (Soria), a 21 de enero de 1941.—El Alcalde, Francisco Casado.

395-O

#### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Rufino Neira Camboa, ha causado baja en este Colegio, por fallecimiento. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Presidente, Juan Puerta.  
768-X-O

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 26 de noviembre de 1932, con los números 546.306 de entrada y 71.939 de registro, correspondiente a un depósito de 12.000 pesetas en metálico, constituido por don Francisco Díaz Villar, Depositario de Ayuntamiento de Madrid, y a disposición del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, para responder del importe del terreno que se ha ocupado a don José Balbast Fayos al ejecutar el proyecto de reforma y ampliación del Puente de las Ventas, con interés de 4 por 100 anual, a tenor de lo que preceptúa el artículo 29 de la Ley de 10 de enero de 1879.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.  
420-O

## A N U N C I O S PARTICULARES

### SALTO DEL CORTIJO, S. A.

Madrid

Relación de denuncias por desposesión de títulos de obligaciones de esta Sociedad que se publica a los efectos y de conformidad con la Ley de 1.º de junio de 1939:

20 obligaciones 6 por 100, números 10.601 al 20, pesetas nominales 10.000, del Banco de Aragón, de Fraga.

50 obligaciones 5,50 por 100, números 7.536 al 85, pesetas nominales 25.000, de don Lucas García Igualador y doña Josefa Rodríguez.

48 obligaciones 5,50 por 100, números 1.676 al 1.690, 1.944 al 1.963, 1.965 al 1.977, pesetas nominales 24.000, de don Agapito González Miguélez.

5 obligaciones 6 por 100, números 10.348 al 10.352, pesetas nominales 2.500, de don Antonio Ferrer Jaén.

20 obligaciones 6 por 100, núms. 16.079 al 16.098, pesetas nominales 10.000, de don Fernando Osorio de Moscoso.

32 obligaciones 5,50 por 100, números 4.468 al 4.500 y 9.082 al 9.100 y 4 obligaciones 6 por 100, números 18.997 al 19.000, pesetas nominales 18.000, que tenía la Sociedad en cartera.

Se hace constar que si en el término de tres meses desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se formulare oposición a las denuncias arriba consignadas, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Consejero Delegado (ilegible).  
750-4-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito, números 136.419, 136.428 y 136.429, de pesetas nominales 11.000, 3.200 y 2.850, respectivamente, en Deuda Municipal de Barcelona 1934 y obligación Ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante 3 por 100, primera hipoteca,

expedidos por esta sucursal en 9 de noviembre de 1936 a favor de don José Homs Solé, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de febrero de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.  
750-6-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible número 172.432, de pesetas nominales 60.000 en acciones Funicular de Montjuich, expedido por esta Sucursal en 23 de mayo de 1931, a favor de doña Dolores Morató de Balcells, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de febrero de 1941.—El Secretario, F. Zubeldia.  
750-7-X-P

### POMPAS FUNEBRES, S. A.

Madrid

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 4, para examen, discusión y aprobación o repayos al Balance de cuentas y actos administrativos durante el pasado ejercicio y adoptar acuerdos sobre reparto de beneficios y aplicación de fondos.

A continuación de la Junta ordinaria se celebrará otra extraordinaria para modificación del artículo 25 de los Estatutos sociales.

En los días laborables que median entre la publicación de esta convocatoria y el de celebración de la Junta estarán de manifiesto en las oficinas, de seis a siete

de la tarde, los libros y documentos de contabilidad para su examen por los señores accionistas que quieran hacerlo, según preceptúan los estatutos.

Las tarjetas de admisión a las Juntas aquí convocadas podrán recogerse los días laborables del 10 al 19 de marzo en las oficinas sociales, previo el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

Madrid, 25 de febrero de 1941.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario.

### Balance de situación al 31 de diciembre de 1940

#### ACTIVO

Pesetas

Aportaciones y créditos industriales .....	6.400.677,98
Ayuntamiento de Madrid..	38.491,15
Banco de España .....	9.445,90
Banco Previsores del Porvenir .....	2.531,09
Inmuebles .....	2.908.134,45
Mobiliario .....	77.625,10
Valores .....	1.625,00
Depósitos en fianza.....	123.592,25
Material .....	947.562,80
Banco Hispano Americano	171.137,66
Banco Mercantil e Industrial .....	243.751,26
Deudores .....	264.000,82
Almacén .....	518.814,26
Facturas a cobrar.....	531.533,92
Caja .....	25.082,00
Créditos dudosos .....	288.669,80
Partidas en suspenso.....	478.414,01
Talleres .....	198.398,70
Dividendos a cuenta.....	238.104,
Banco de Vizcaya .....	13.232,50
Banco Hispano Americano (sucursal del Carmen)....	3.909,20
<b>Suma el activo.....</b>	<b>13.484.733,88</b>

#### PASIVO

Capital .....	10.000.000,00
Banco Hipotecario .....	24.031,34
Fondo de reserva.....	696.299,07
Fondo de previsión.....	540.299,42
Beneficios a liquidar.....	1.128.599,93
Tesoro .....	321.645,47
Depositantes por fianzas...	5.408,61
Dividendo (por cobrar).....	15.818,89
Acreedores .....	207.466,82
Valores en suspenso.....	288.669,80
Subsidio familiar.....	7.080,12
Fondo de amortización.....	249.414,38
<b>Suma el pasivo.....</b>	<b>13.484.733,88</b>

El Interventor, José E. Martínez Gil.  
El Jefe de Contabilidad, Enrique Riela.  
V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, A. Villazón.

750-5-X-P



**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 269.612, T. A. 269.614, T. A. 269.685, de pesetas nominales 3.500, 3.500 y 500, en Interior 4 por 100, Interior 4 por 100 y obligaciones F. C. Metro 5 por 100, expedidos por este Establecimiento en 29-5-1935, a favor de doña Paz Martínez Delgado, el primero; doña Consuelo Martínez Delgado los dos siguientes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Secretario general Santiago Regueiro.  
764-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 29, debiendo los señores accionistas depositar cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto, en el citado domicilio social o en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia, y los que hayan sido desposeídos de ellos, utilizarán para estos efectos el recibo correspondiente a la denuncia que tengan presentada.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos, para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las once y media de la mañana del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.  
776-X-P

**COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 24 de marzo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 29, para tratar sobre ampliación del ca-

pital social, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes, por lo menos, al señalado para dicho acto en el citado domicilio social o en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia, y los que hayan sido desposeídos de ellos, utilizarán para estos efectos el recibo correspondiente a la denuncia que tengan presentada.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos, para esta primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las doce y media de la mañana, del mismo día.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

777-X-P

**COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 24 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la glorieta de Gaztambide, número 3 (Parque Metropolitano), para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como del dividendo a repartir. Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, en el Banco de Vizcaya de Madrid o en sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Eizaguirre.

778-X-P

**SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA**

Denuncia formulada ante esta Sociedad por extravío de valores, a los efectos de la Ley de 1.º de julio de 1939.

Doña María del Carmen Martínez, viuda de Prior, cupones números 9 a 12 de las acciones números 26.004, 32.572 al 6, 56.275, 58.161 y 62, 70.215 al 18, 133.457 al 59, 133.669 al 72, 142.151, 146.008 al 12, 153.758 al 60, 166.625 al 28, 166.631 al 34, 240.881 al 93.

Si transcurridos tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiera notificado a esta Sociedad oposición alguna, se solicitará del Juzgado la declaración de nulidad de los cupones denunciados y la autorización para expedir los oportunos duplicados.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—Por la Sociedad General Azucarera de España: El Vicesecretario, Luis Bugallá.  
795-X-P

**«SICALOR. S. A.»**

Madrid

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, General Mola, número 5, bajo izquierda, el día 14 de marzo de 1941, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a las seis en segunda, caso de no poder celebrarse en primera, con el siguiente orden del día: Gestión del Consejo; Lectura y aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Fecha de comienzo y término de los ejercicios económicos; Ruegos y preguntas.

Nota.—El depósito de las acciones para poder asistir a este acto, puede hacerse todos los días laborables a partir de esta fecha a la anterior a la celebración de la Junta, en el domicilio social, de tres a siete de la tarde, y de cuyo depósito se facilitará el correspondiente resguardo.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Presidente.  
783-X-P

**C. DE SALAMANCA, S. A.**

En cumplimiento del artículo 11 y 12 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a Junta ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo del corriente año, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 61, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio de 1940.

2.º Reelección de Consejeros y varios, y a continuación, a Junta extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Aumento de capital y modificación de los Estatutos sociales.

El Presidente del Consejo de Administración, C. de Salamanca.

779-X-P

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 273.395, T. A. 296.729, de pesetas nominales 2.000 y 5.000, los dos en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 13-8-1935 y 13-7-1936, a favor de don Rufino Iglesias Hernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el co-

respondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de febrero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 796-X-P

**HIDRAULICA ANDALUZÁ, S. A.**

Málaga

A los efectos señalados en el Decreto-Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público por medio del presente anuncio que don Juan Bautista Topete Hernández, domiciliado en Madrid, calle Fernández de la Hoz, número 57, ha denunciado a esta Sociedad el extravío de treinta y cinco acciones de Hidráulica Andaluza, S. A., números 2.241 al 2.265 y 4.291 al 4.300.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición formulando mejor derecho a la propiedad de los títulos reseñados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anularlos y expedir los duplicados.

Málaga, 25 de febrero de 1941.—El Gerente, C. García.

790-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18, de esta capital, y como segundo llamamiento acordado en providencia dictada en este día, en los autos de mayor cuantía promovidos por don Manuel Fernández Sanz, representado por el Procurador señor Casas, con el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la declaración pretendida de personalidad, o sea que el padre del demandante, don Sabino Fernández García, usó el nombre de Sabino Fernández y Fernández y se hizo llamar en vida con estos últimos apellidos, con el cual era conocido, y llevó a cabo diversos actos, siendo realidad don Sabino Fernández García, natural de Salas (Oviedo), nacido el 26 de octubre de 1880, hijo natural de doña Joaquina Fer-

nández García, marido que fué de doña Victoria Sanz Mata, se confiere traslado de la demanda a dichas personas desconocidas e inciertas y se les emplaza para que en término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que las copias de demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía. Haciéndose constar que el primer emplazamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Madrid correspondiente al día 8 del actual.

Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. Almarcegui.

**SANTANDER**

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente que se sigue a instancia de don Jesús Paz Vega, del comercio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor Alonso Cuevas, sobre suspensión de pagos, se ha dictado con esta fecha una providencia, por virtud de la cual se señala para la convocatoria de la Junta general de acreedores, el día 26 del próximo mes de marzo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 36, piso primero.

Y para su publicidad, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos legales.

Santander, 31 de enero de 1941.—P. S. M., Arturo Valdivieso.—El Juez, Emilio Gómez.

788-X-A J

**BEJAR**

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia del partido de Béjar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Etevína Belio Rius, mayor de edad y vecina de Salamanca, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Gabriel Mulas Blanco, hijo de Gabriel y de Enriqueta, natural de Salamanca, cuyo nacimiento tuvo lugar el día 18 de febrero de 1878, vecino de Valdehijaderos, donde ejerció su profesión de Maestro Nacional, y del que no se tiene noticias desde el día 21 de diciembre de 1936, ignorándose su actual paradero.

Dado en Béjar, a 9 de diciembre de 1940.—Ante mí, Serafín Jurado.—Ángel de Vera.

427-A J

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número...), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace sab. que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarlo tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BADAJOZ**

Por el presente, se hace saber a don Narciso Vázquez Torres, vecino de esta ciudad y en ignorado paradero, que por el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, y en el expediente seguido contra el mismo, se ha dictado providencia acordando se pongan los autos de manifiesto en la Secretaría de dicho Tribunal, para que el inculpaado se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Dado en Badajoz a once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez Instructor Provincial (ilegible).

R P—1.736

**JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA**

Edicto

En los expedientes números 276-332, 291-347 y 350-406, de los que instruyo, contra Francisco Cabezón Gómez, vecino de Vitoria; Benigno Sautu Orueña y Domingo Zorroza Larrazabal, vecinos de Llodio, el Tribunal Regional de Burgos, en providencia de 11 y 12 del actual, respectivamente, ha acordado:

“Que se notifique al encartado o a alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, que en la Secretaría de este Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de notificación, para que se instruya y pueda formu-

lar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero los honorarios de ésta serán siempre de cuenta del que los designe, haciéndole igualmente la advertencia de que transcurridos dichos términos sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar."

Y para que pueda tener lugar lo acordado, por encontrarse ausente o en ignorado paradero el inculcado y no haber sido habidos sus herederos legales, se cita, llama y emplaza a uno y otros, a los efectos de hacerle la notificación como se manda, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tendrá por cumplimentado el trámite para que se le requiere.

Dado en Vitoria a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Juez Instructor, Emigdio C. de la Riva.

R P.—25.223-25.323

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE AVILA

En providencia de esta fecha se ha acordado quede sin efecto el anuncio de incoación del expediente número 260, y relativo a Rita García Díaz, vecina de Cebreros.

R P.—25.500

En providencia de fecha 21 de diciembre de 1940 se ha acordado quede sin efecto el anuncio de incoación de expediente número 203 y relativo a Celestino Contreras González, vecino de Cebreros.

R P.—25.501

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio se incoan expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

\* Felipe Mayoral García, casado, natural y vecino de Santa Cruz de Pinares (Avila).

Leónides Pozo Moreno, casado, Secretario del Juzgado y vecino de El Barraco (Avila).

Francisco Picado Bragado, casado,

industrial, vecino de Santa Cruz de Pinares (Avila).

Félix Díaz Martín, viudo, natural de Santa Cruz de Pinares y vecino de Vallecas (Madrid).

Melecio Sánchez García, casado, ganadero, natural de Santa Cruz de Pinares y vecino de Villalba (Madrid).

Calixto Sanz Prados, casado, ganadero, natural de Navas de Oro (Segovia), y vecino de Fontiveros.

Sergio Rodríguez, natural de El Tiemblo y vecino de Santa Cruz de Pinares (Avila).

Pedro Sánchez Calvo, casado, natural y vecino de Burgoñondo (Avila).  
R P.—1370

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Madrid, se tramitan expedientes contra:

María Cubero Sánchez, sus labores, vecina de Cebreros.

Hilaria de Castro Martín, sus labores, casada, vecina de El Tiemblo.

Teodoro Díaz Martín, casado, labrador, natural y vecino de Santa Cruz de Pinares.

Cándido Sánchez Martín, casado, jornalero, vecino de idem.

Florentino Contreras Juárez, casado, jornalero, vecino de idem.

Primitivo Díaz Martín, casado, industrial, vecino de idem.

R P.—25.502 y 623-24

#### BADAJOZ

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Cáceres, se instruyen expedientes contra:

Juan Antonio Codes Rodríguez, vecino de Montijo.

Fermín Portalo Calero, vecino de Puebla de la Reina.

Manuel Redondo Pajuelos, vecino de Palomas.

Alberto Ramón Lavado, vecino de Solana de los Barros.

Fernando Calderón Torres, vecino de Monterrubio de la Serena.

María Antonia Lechón Garrido, vecina de Palomas.

Francisco López Romero, vecino de Puebla de la Reina.

Nemesia Orellana Moreno, conocida por Laura, vecina de Puebla de la Reina.

Pascual Carmona Núñez, vecino de Quintana de la Serena.

Diego Antonio Benítez Anguas, vecino de Quintana de la Serena.

Francisco Carmona Fernández (fallecido), vecino de Quintana de la Serena.

Lorenzo Moreno Cruz, vecino de Quintana de la Serena.

Jerónimo Delgado García, vecino de Quintana de la Serena.

José Rodríguez Bolaño, (a) "Chinquichanga" (fallecido), vecino de Talavera la Real.

Juan José Seco Jiménez, vecino de Rivera del Fresno.

José Lara Salguero, vecino de Rivera del Fresno.

Cándido Tabero Pantoja, vecino de Rivera del Fresno.

Félix Guerrero Reyes, vecino de Hinojosa del Valle.

José Bernabé Barroso Padilla, vecino de Santa Marta de los Barros.

Manuel Utrero González, vecino de Santa Marta de los Barros.

Antonio Durán Rebollo, vecino de Puebla del Prior.

Cipriano García González, vecino de Puebla del Prior.

Francisco Pilar Vega Delgado, vecino de Puebla del Prior.

José María Rico García, vecino de Malpartida de la Serena.

Enrique Jareño Álvarez, vecino de Nogales.

Aparicio Sánchez Melgarejo.

Santiago Mancha Cuello, vecino de Hornachos.

Camilo Castilla Cordón, vecino de Los Santos de Maimona.

Gabriel Gómez García, vecino de Los Santos de Maimona.

Antonio Cantador Barroso, jornalero, casado, vecino de Badajoz.

Felipe Fuentes Ponce, carpintero, soltero, vecino de Campanario.

Antonio Tapia Tejada, carnicero soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

José Boyero Sánchez (fallecido), vecino de San Vicente de Alcántara.

Tomás Prado Fernández, vecino de Villar de Rena.

María Catalina Gutiérrez Ortiz, sus labores, viuda, vecina de Mérida.

Domingo Moreno Billares, labrador, casado, vecino de Oliva de Mérida.

Emiliano Nieto Bermúdez, jornalero, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Pedro Celestino Moriche Mesa, jornalero, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Higinio Nava Barriga, jornalero, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Pedro Carretero Muertes, jornalero, soltero, vecino de Burguillos del Cerro.

Lorenzo Moriche Mesa, jornalero, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Zoilo Antonio Valentín Boza Jara,

mecánico, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

María Concepción Aguilar Vázquez, sus labores, viuda, vecina de Burguillos del Cerro.

Juan Ramón Méndez Carrasco, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Carmen Pozón Salguero, sus labores, soltera, vecina de Burguillos del Cerro.

Francisco Becerra Alvarez, campesino, soltero, vecino de Burguillos del Cerro.

Manuel Larios Gil, comerciante, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Manuel Alejo Barrga, jornalero, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

María Eduvigis Coronel Aguilar, vecina de Burguillos del Cerro.

Jacinto García Condez, vecino de Burguillos del Cerro.

Juan Godoy Martínez, campesino, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Tomás Dávila Baltasar, campesino, casado, vecino de Esparragosa de la Serena.

Antonio María Fernández González, campesino, casado, vecino de Campanario.

Juez Gallardo Ponce, jornalero, casado, vecino de Campanario.

Francisco Méndez Flores, jornalero, casado, vecino de Barcarrota.

Dámaso Martín Donoso, lencero, soltero, vecino de La Haba.

Sisenando Melgar Morgado, jornalero, soltero, vecino de San Vicente de Alcántara.

Miguel Cebriño Zabala, jornalero, soltero, vecino de Puebla de Obando.

Horacio Torrado Borrachero, jornalero, soltero, vecino de Higuera de Vargas.

Manuel Moreno Santos, vecino de Campanario.

Fernando Ponce Bolaño, vecino de Campanario.

Melitón Ponce García, vecino de Campanario.

Pedro Sánchez Bolaño, vecino de Campanario.

Miguel Ayuso Cruces, vecino de Campanario.

Manuel Vázquez Rando, tipógrafo, casado, vecino de Badajoz.

José Gallardo Chaves, vecino de Burguillos del Cerro.

Jesús Isabel Alvarez Cobos, vecino de Burguillos del Cerro.

José Gil León, obrero, soltero, vecino de Burguillos del Cerro.

Ambrósio Ramos Mosqueda, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Leandra Jiménez Tanco, sus labores, soltera, vecina de Burguillos del Cerro.

Isabel Santos Aguilar, sus labores, casada, vecina de Burguillos del Cerro.

Félix Miguel Matamoros Llera, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Felipe Salguero Balletero, campesino, casado, vecino de Burguillos del Cerro.

Lucía Dolores Durán García, vecina de Burguillos del Cerro.

Francisco Perera López, campesino, casado, vecino de Villanueva del Fresno.

Antonio Gordo Espinosa, campesino, soltero, vecino de Alange.

Casimiro Molina Hernández, campesino, soltero, vecino de Alange.

Antonio Flores Díaz (fallecido), jornalero, casado, vecino de Jerez de los Caballeros.

Dionisia Balladares Arrantes, vecina de Jerez de los Caballeros.

José García Carrasco, campesino, casado, vecino de Campanario.

Juan Manuel Domínguez Godoy, vecino de Campanario.

Antonio Martín Cabezas, Labrador, casado, vecino de Tálaga.

Juan Aparicio Miranda, jornalero, casado, vecino de Don Benito.

Deogracias Ramallo Gadella, campesino, casado, vecino de Olivenza.

Sinfioriano Pajuelo Lorenzo, campesino, soltero, vecino de La Haba.

Benito Díaz Calvo, jornalero, casado, vecino de Peñalsordo.

Andrés Barroso Borrallo, vecino de Valencia del Ventoso.

Luis Blázquez Vacas, farmacéutico, casado, vecino de Guareña.

Manuel Molina Torres (fallecido), vecino de Mirandilla.

Alfonso Osuna Fernández (fallecido), vecino de Fuentes de Cantos.

Diego Santos Sillero, militar, casado, vecino de Badajoz.

Francisco Paredes Gordillo, campesino, casado, vecino de Mengabril.

Francisco Quintín Lozano (fallecido), vecino de Villanueva de la Serena.

Alberto Carmona García, jornalero, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

Manuel Cano Fabián, bracero, soltero, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

R. P.—29, 625-48, 862-71, 1.737-66 y 25.090-25.119.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.119

SENTIN FERNANDEZ, José, conocido también por José Rojo Roméu, de 18 años, soltero, expósito, aprendiz de curtidos, natural de Barcelona y vecino de Badalona, calle Miguel Servet, número 262, de baja estatura, delgado, asmático, moreno, pelo castaño rizado, con tres cicatrices en la garganta, lado izquierdo de amígdalas operadas, y que usa mono azul marino, abrigo color maripón y zapatos muy viejos de lona blanca con puntera de cuero marrón, procesado por hurto y fugado del Depósito Municipal de esta villa, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Falset, en el término de diez días, para ser reducido de nuevo a prisión.

R—3.819

4.120

DURAN CAMPOS, Apolonio, de 22 años, pintor, natural y vecino de Madrid (barrio de Chamberí), de baja estatura, delgado, rubio, ojos azules, nariz aguileña, irritado el ojo derecho y sin pestañas, y partida la uña del anular izquierdo, y que usa chaqueta azul marino, pantalón brig caqui, abrigo marrón muy ancho y desproporcionado a su medida y alpargatas blancas muy viejas y rotas, procesado por hurto y fugado del Depósito Municipal de esta villa comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Falset en el término de diez días para notificársele el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

R—3.820

4.121

RUEGO y encargo a todas las autoridades, practiquen activas gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean el autor o autores del robo de nueve mil ciento ochenta y tres pesetas con veintidós céntimos que contenía la caja de caudales, que fué violentada, de la fábrica de turrones de Hijos de Vicente Sanchis Mira, de esta ciudad de Jijona, cuyo hecho se cometió en la noche del 24 al 25 de enero próximo pasado, procediendo a su detención y a la ocupación de la cantidad robada y poniendo todo ello a disposición de este Juzgado de Jijona.

R—3.821